

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil quince (2015)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO – LABORAL
Demandante:	BEATRIZ DEL SOCORRO TAMAYO HOYOS
Demandado:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Radicado:	05-001-33-33-012-2014-01570-01

ASUNTO: DEJA SIN EFECTO

Mediante auto del día 05 de diciembre de 2014 y que fuera notificado por estados a las partes el día 09 de diciembre de la misma anualidad, se **inadmitió** la presente demanda para que se cumpliera con unos requisitos meramente formales, y se concedió a la parte actora el término de diez (10) días para que se corrigieran los requisitos señalados, so pena del rechazo de la demanda.

Ahora bien, advierte el despacho que el auto notificado no corresponde a las partes del presente proceso, ni al número de radicado del mismo, por lo que en aras de garantizar el derecho de defensa de la parte actora, lo procedente es dejar sin efectos la actuación precitada.

Por lo anterior, se dispone **DEJAR SIN EFECTOS** el auto del cinco (05) de diciembre de dos mil catorce (2014), por medio del cual se inadmite la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

La juez,

CVG

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:</p> <p style="text-align: center;">http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, 03 DE FEBRERO DE 2015. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--